

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

SÁBADO, 15 DE OCTUBRE DE 1966

NUM. 232

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Ídem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### CIRCULAR

#### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia Peste Porcina, conocida vulgarmente con el nombre de Peste, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Trobajo del Camino, señalándose como zona infecta Trobajo del Camino, como zona sospechosa el municipio de San Andrés del Rabanedo y como zona de inmunización el citado municipio.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 7 de octubre de 1966.

El Gobernador Civil,

4188

Luis Ameijide Aguiar

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada

#### Ayuntamiento de Encinedo

Don Elías Reborbinos López, Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que así mismo se detallan, he

dictado con fecha 20 de julio de 1966 la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de Edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinedo, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requiérasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo Legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle de Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: José Vega González

Débitos: 254,17 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años: 1962, 1963, 1964 y 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal secano de cuarta, al polígono 1, parcela 276, a El Robreo, de 2,81 áreas, que linda: Norte, Severina Vega Vega; Este, Daniel Vega Peláez; Sur, M. U. Pública 338; Oeste, Domingo Bayo Bayo.

Cereal secano de cuarta, al polígono 1, parcela 426, a Llamallal, de 9,47 áreas, que linda: Norte, Tomás Méndez Martínez; Este, Asunción Carbajo Vega; Sur, Manuel Bayo Vega; Oeste, Juan Vega Gabella.

Cereal secano de primera, al polígono 1, parcela 710, a Viforcós, de 0,12 áreas, que linda: Norte, José Bayo; Este, Nicolasa Vega González; Sur, Vecinos de La Baña; Oeste, Común de Vecinos de La Baña.

Cereal secano de primera, al polígono 1, parcela 734, a Viforcós, de 2,07 áreas, que linda: Norte, José Vega González; Este, José Martínez Martínez; Sur, María Vega González; Oeste, Común de Vecinos de La Baña.

Prado regadío de cuarta al polígono 1, parcela 735, a Viforcós, de 7,65 áreas, que linda: Norte, Isabel Vega Pérez; Este, Vecinos de La Baña; Sur, José Vega González; Oeste, Común de Vecinos de La Baña.

Cereal secano de primera, al polígono 1, parcela 819, a Fin de Cabras, de 2,25 áreas, que linda: Norte y Este, Matilde Fernández Cañuto; Sur, Desconocido; Oeste, Felicidad Vega Bayo.

Cereal secano de primera, al polígono 1, parcela 876, a Fin de Cabras, de 6,75 áreas, que linda: Norte, Tomás Martínez Vega; Este, José Peláez González; Sur, María Vega González; Oeste, herederos Faustino Bayo Vega.

Cereal secano de primera, al polígono 1, parcela 904, a Fin de Cabras, de 3,60 áreas, que linda: Norte, Bernardino Fernández Arias; Este, Común de Vecinos de La Baña; Sur, desconocido; Oeste, Segundo Vega de Rosario.

Prado regadío de cuarta el polígono 2, parcela 89, a La Cueva de

11,42 áreas que linda: Norte, María Vega González; Este, Arroyo; Sur, Tomán Bayo Martínez; Oeste, Monte Utilidad Pública 338.

Prado regadío de cuarta y pastizal al polígono 2, parcela 206 a y 206 b, a Necaidas de 10,98 y 2,74 áreas, respectivamente, que lindan: Norte, arroyo; Este, M. U. Pública 338; Sur, camino; Oeste, María Vega González.

Pastizal al polígono 2, parcela 405, a Rebordilla, de 26,66 áreas, que linda: Norte y Este, M. U. Pública 338; Sur, Gerardo Arias Martínez; Oeste, José Benítez Valladolid.

Cereal secano de tercera, al polígono 2, parcela 1.331, a Las Calcas, de 2,70 áreas, que linda: Norte, Miguel Liñán Vega; Este, Leonardo Peláez; Sur, Daniel Vega Peláez; Oeste, Domingo Vega Martínez.

Cereal secano de cuarta, al polígono 2, parcela 1.435, a Llamazas, de 13,49 áreas, que linda: Norte, Apolinar Barrio Vega; Este, Celestino Vega; Sur, camino; Oeste, Segundo Vega de Rosario.

Prado secano de segunda, al polígono 2, parcela 1.602, a Llampazas, de 7,29 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Laura Barrio Félix; Sur, Arroyo; Oeste, Nicolasa Vega González.

Cereal secano de tercera, al polígono 2, parcela 1.787, a Villella, de 2,19 áreas, que linda: Norte, Eloina Barrio Vega; Este, camino; Sur, Enrique Vega Ganillo; Oeste, Nicolás Pérez González.

Cereal secano de tercera, al polígono 2, parcela 1.970, a Jeijos Blancos, de 3,28 áreas, que linda: Norte, Avelina Martínez Oviedo; Este, Miguel Vega; Sur, María Vega González; Oeste, Manuel Vega Janillo.

Cereal secano de tercera, al polígono 2, parcela 2.525, a Barreiras, de 8,75 áreas, que linda: Norte, desconocido; Este, M. U. Pública 338; Sur, Ambrosio Barrio Pérez; Oeste, M. U. Pública 338.

Cereal secano de cuarta, al polígono 3, parcela 92, a Neiruelo, de 9,00 hectáreas, que linda: Norte y Este, arroyo; Sur, Apolinar Barrio Vega; Oeste, Plácido Martínez Oviedo.

Pastizal, al polígono 2, parcela 407, a Rebordilla, de 8,73 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Nicolasa Vega González; Sur, Aurelio Vega Martínez; Oeste, M. U. P. 338.

Cereal secano de tercera, al polígono 2, parcela 593, a Colmenares, de 4,08 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Benjamín Martínez Vega; Sur, Aurelio Félix Vega; Oeste, Lorenzo Martínez Martínez.

Cereal secano de tercera, al polígono 2, parcela 647, a Colmenares, de 6,68 áreas, que linda: Norte, Ramiro Méndez Bayo; Este, Julio Zárate Vega; Sur y Oeste, Monte Utilidad Pública 338.

Cereal secano de cuarta, al polígono 2, parcela 750, a Colmenares, de 5,47 áreas, que linda: Norte, desconocido; Este, Monte U. P. 338; Sur, Manuel Bayo Vega; Oeste, José Benítez Valladolid.

Cereal secano de cuarta, al polígono 2, parcela 764, a Colmenares, de 7,29 áreas, que linda: Norte, Monte U. P. 338; Este, Domingo Bayo Bayo; Sur, desconocido; Oeste, Monte U. P. 338.

Cereal secano de cuarta, al polígono 2, parcela 923, a Colmenares, de 2,23 áreas, que linda: Norte, Vicente Real Vega; Este, Manuel Valle Félix de Natividad; Sur, Lorenzo Lorenzo Martínez; Oeste, Leonor Vega González.

Cereal regadío de tercera, al polígono 5, parcela 761, a Camino Viejo, de 0,12 áreas, que linda: Norte, Manuel Prado Alonso; Este, José Arias Martínez; Sur, común de vecinos de La Baña; Oeste, camino.

Cereal secano de cuarta, al polígono 5, parcela 877, a P. La Llama, de 17,10 áreas, que linda: Norte, Este Sur y Oeste, Monte U. P. 338.

Cereal secano de cuarta, al polígono 5, parcela 942, a Vega Espino, de 12,60 áreas, que linda: Norte, Alfredo Pérez Bayo; Este, M. U. P. 338; Sur, María Vega González; Oeste, M. U. P. 338.

Cereal secano de cuarta, al polígono 5, parcela 1.301, a El Corral, de 4,37 áreas, que linda: Norte, Miguel Vega Méndez; Este, desconocido; Sur, Cofradía de las Animas; Oeste, Tomás Bayo Vega.

Cereal secano de cuarta, al polígono 5, parcela 1.321, a El Corral, de 6,87 áreas, que linda: Norte y Este, Daniel Vega Peláez; Sur, Miguel Vega Méndez; Oeste, Francisco Arias Valladolid.

Cereal secano de cuarta, al polígono 5, parcela 1.487, a Candanas, de 6,56 áreas, que linda: Norte, Nicolasa Vega González; Este, Manuel Peláez Barrio; Sur, Dolores Martínez Martínez; Oeste, Monte Utilidad Pública 338.

Cereal secano de tercera y erial pastos de segunda, al polígono 5, parcela 2.170 a) y 2.170 b), a P. La Llama, de 1,80 y 5,40 áreas, respectivamente, que lindan: Norte, Isabel Vega; Este, Juan Barrio de Eusebio; Sur, Andrés Benítez Vega; Oeste, común de vecinos de La Baña.

Cereal regadío de segunda, al polígono 3, parcela 2.266, a La Vicella, de 0,24 áreas, que linda: Norte, Manuel Bayo de Felipe; Este, Manuel Bayo Carbajo; Sur, Plácido Martínez Oviedo; Oeste, arroyo.

Cereal regadío de segunda, al polígono 3, parcela 1.958, a Sierra, de 0,65 áreas, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, desconocido.

Cereal regadío de primera, al polígono 4, parcela 866, a La Vega, de 0,67 áreas, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, desconocido.

Cereal regadío de primera, al polígono 5, parcela 994, a La Vega, de 0,58 áreas, que linda: Norte, Andrés Benítez Vega; Este, María Vega González; Sur, Faustino Martínez Vega; Oeste, Andrés Gómez Pérez.

Era, al polígono 5, parcela 195, a Camino Viejo, de 0,81 áreas, que linda: Norte, Enrique Vega Gamillo; Este, Aurelio Bayo Martínez; Sur, Segundo Martínez Vega; Oeste, común de vecinos de La Baña.

Cereal secano de tercera, al polígono 5, parcela 502, a Las Vallinas, de 5,46 áreas, que linda: Norte, común de vecinos de La Baña; Este, Publio Zárate Vega; Sur, Nicolasa Vega González; Oeste, común de vecinos de La Baña.

Cereal secano de cuarta, al polígono 5, parcela 397, a Jonviella, de 4,20 áreas, que linda: Norte, Tomasa Méndez Martínez; Este, Daniel Vega Peláez; Sur, Tomás Bayo Vega; Oeste, Ramiro Benítez González.

Cereal secano de cuarta, al polígono 5, parcela 2.364, a Ladera de M., de 10,51 áreas, que linda: Norte, Domingo Fernández González; Este, Monte U. P. 338; Sur, desconocido; Oeste, Monte U. P. 338.

Todas ellas en término de La Baña.

Deudor: *Avelino Vega Vega*

Débitos: 184 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años: 1964 y 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal secano de cuarta, al polígono 1, parcela 28, a Robledo, de 6,56 áreas, que linda: Norte, Cofradía de Animas; Este, camino; Sur, Laura Bayo Martínez; Oeste, Isaac Peláez.

Cereal secano de cuarta, al polígono 1, parcela 40, a Llamallal, de 5,83 áreas, que linda: Norte, María Vega González; Este, David Bayo Valladolid; Sur, común de vecinos de La Baña; Oeste, Gerardo Vega Vega.

Prado regadío de tercera, al polígono 2, parcela 286, a Marilinas, de 7,57 áreas, que linda: Norte, arroyo; Este, José Fernández Vega; Sur, Monte U. P. 338; Oeste, Daniel Vega Peláez.

Cereal secano de tercera, al polígono 2, parcela 676, a Colmenares, de 2,23 áreas, que linda: Norte, Cofradía de Las Animas; Este, José Martínez Valladolid; Sur, Ubaldino Vega Vega; Oeste, Ramiro Vega Arias.

Cereal secano de primera, al polígono 2, parcela 1.000, a Escaleiras, Vega Félix; Este, Gerardo Vega de 4,31 áreas, que linda: Norte, José Vega; Sur, camino; Oeste, Daniel Vega Vega.

Prado secano de primera, al polígono 2, parcela 1.213, a El Valle, de 3,10 áreas, que linda: Norte, Pastor Vega Valle; Este, arroyo; Sur, To-



más Peláez Janillo; Oeste, Celia Vega Martínez.

Prado seco de primera, al polígono 2, parcela 1.280, a El Valle, de 1,89 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Aurelio Vega Martínez; Sur, María Vega Barrio; Oeste, Ramiro Méndez Bayo.

Cereal seco de tercera, al polígono 2, parcela 1.483, a Villella, de 2,19 áreas, que linda: Norte y Este, camino; Sur, Daniel Pérez Lorenzo; Oeste, Celestino Vega Martínez.

Cereal seco de tercera, al polígono 2, parcela 1.511, a Llampazas, de 5,10 áreas, que linda: Norte, Apolar Barrio; Este, Martín Vega Martínez; Sur, Monte U. P. 338; Oeste, Severina Vega Vega.

Cereal seco de cuarta, al polígono 2, parcela 2.258, a Jeijos Blancos, de 4,88 áreas, que linda: Norte, Junta Vecinal de La Baña; Este, David Bayo Ballador; Sur, Aurelio Martínez Arias; Oeste, Miguel Vega Fernández.

Cereal seco de cuarta, al polígono 2, parcela 2.315, a Canal del P., de 6,51 áreas, que linda: Norte, Joseña Benítez Vallador; Este, Manuel Martínez González; Sur, Matías Cabo Martínez; Oeste, desconocido.

Cereal seco de cuarta, al polígono 2, parcela 2.319, a Canal del P., de 2,50 áreas, que linda: Norte y Este, camino; Sur, Joaquín Barrio Maestre; Oeste, Manuel Martínez González.

Cereal seco de cuarta, al polígono 2, parcela 2.519, a Las Quemadas, de 4,88 áreas, que linda: Norte, Isabel Vega Pérez; Este, Isabel Vega Barrio; Sur, Monte U. P. 338; Oeste, Andrés Benítez Vega.

Cereal seco de segunda, al polígono 2, parcela 2.835, a El Tablao, de 1,18 áreas, que linda: Norte, Manuel Bayo Vega; Este, Eduardo Bayo; Sur, camino; Oeste, Manuel Bayo Vega.

Prado regadío de cuarta, al polígono 3, parcela 153, a Rivas, de 6,92 áreas, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública 331; Este, camino; Sur, María Vega Barrio; Oeste, arroyo.

Erial pastos, al polígono 3, parcela 692, a El Barrero, de 0,33 áreas, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, desconocido.

Cereal seco de cuarta, al polígono 3, parcela 822, a Nillal, de 6,09 áreas, que linda: Norte, Juan Bayo Bayo; Este, José Feliz Gabella; Sur, Gerardo Vega Vega; Oeste, Alberto Bayo Vega.

Cereal seco de cuarta, al polígono 3, parcela 913, a Barrera, de 3,36 áreas, que linda: Norte, Rogelio Martínez Benítez; Este, camino; Sur, Andrés Benítez Vega; Oeste, Monte U. P. 331.

Cereal seco de tercera, al polígono 3, parcela 1.883, a Rebollar, de 16,45 áreas, que linda: Norte, arroyo;

Este, David Vega Vega; Sur y Oeste, Monte U. P. 331.

Prado seco de primera, al polígono 3, parcela 1.903, a Rebollar, de 12,10 áreas, que linda: Norte, Avelino Vega Vega; Este, José Janillo Feliz; Sur, José Janillo Feliz; Oeste, Nicolás Pérez González.

Cereal seco de cuarta, al polígono 3, parcela 1.944, a Rebollar, de 0,03 áreas, que linda: Norte, Juan Barrio Vega; Este, María Bayo Peláez; Sur, Avelino Vega Vega; Oeste, Plácido Bayo Martínez.

Cereal regadío de tercera, al polígono 3, parcela 2.336, a Caneiro, de 0,03 áreas, que linda: Norte, Ramiro Benítez González; Este, Estanislao Martínez Vega; Sur, Toribio Rodríguez; Oeste, Rogelio Martínez Benítez.

Cereal seco de cuarta, al polígono 3, parcela 2.543, a Chamunios, de 3,92 áreas, que linda: Norte, Segundo Vega Vega; Este, Paula Vega Carbajo; Sur, Eloy Pérez Barrio; Oeste, Adoración Barrio Benítez.

Cereal seco de cuarta, al polígono 3, parcela 2.772, a La Ladera, de 4,54 áreas, que linda: Norte, Juan Barrio Vega; Este, Tomás Bayo Vega; Sur, Tomás Vega Vega; Oeste, Leonor Vega González.

Cereal seco de cuarta, al polígono 3, parcela 2.773, a La Ladera, de 6,05 áreas, que linda: Norte, Tomás Bayo Vega; Este, Tomás Vega Vega; Sur, Aurelio Martínez Arias; Oeste, Eloy Pérez Barrio.

Prado seco de cuarta, al polígono 3, parcela 2.848, a Talluercas, de 9,80 áreas, que linda: Norte, Ignacit Barrio Lordén; Este, Juan Martínez Vega; Sur y Oeste, común de vecinos de La Baña.

Cereal seco de tercera, al polígono 3, parcela 2.922, a Tejera, de 4,31 áreas, que linda: Norte, Herederos de Faustino Bayo; Este, Gerardo Vega Vega; Sur, Manuel Bayo Vega; Oeste, Tomás Peláez Janillo.

Prado regadío de cuarta, al polígono 3, parcela 3.149, a Cuadro, de 8,82 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Monte U. P. 331; Sur, arroyo; Oeste, Gerardo Vega Vega.

Cereal regadío de tercera, al polígono 3, parcela 3.227, a Fontanilla, de 0,34 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Domingo Bayo González; Sur, Domingo Martínez Benítez; Oeste, Inocencia Janillo Vega.

Cereal regadío de segunda, al polígono 3, parcela 3.241, a Fontanilla, de 0,58 áreas, que linda: Norte, Tomás Bayo Ballesteros; Este, Isaac Peláez Oviedo; Sur, Adoración Barrio Benítez; Oeste, Estanislao González Vega.

Cereal regadío de tercera, al polígono 3, parcela 3.293, a Prado del Ribio, de 0,25 áreas, que linda: Norte, Francisco Martínez González; Este, Leonardo Peláez González;

Sur, Amadora Pérez Bayo; Oeste, Manuel Bayo Vega.

Cereal regadío de tercera, al polígono 4, parcela 22, a El Otero, de 1,66 áreas, que linda: Norte, sin número; Este, Martín Vega Martínez; Sur, Tomás Peláez Janillo; Oeste, sin número.

Cereal seco de cuarta, al polígono 4, parcela 174, a La Sastra, de 5,85 áreas, que linda: Norte, Antonio Martínez Benítez; Este, Ramiro Méndez Bayo; Sur, Manuel Gabella Vega; Oeste, Rogelio Martínez Benítez.

Cereal seco de cuarta, al polígono 4, parcela 236, a La Sastra, de 2,25 áreas, que linda: Norte, Monte U. P. 331; Este, Benjamín Martínez Barrio; Sur y Oeste, Ramiro Méndez Bayo.

Cereal seco de segunda, al polígono 4, parcela 334, a Vega Mariña, de 1,35 áreas, que linda: Norte, Junta Vecinal de La Baña; Este, Ubaldo Vega Vega; Sur, Pedro Barrio Vega; Oeste, Andrés Bayo González.

Cereal seco de segunda, al polígono 4, parcela 383, a Vega Mariña, de 4,05 áreas, que linda: Norte, Tomás Bayo Martínez; Este, Antonio Carbajo Janilla; Sur, Bernardino Fernández Arias; Oeste, Bernardino Fernández Arias.

Cereal seco de cuarta, al polígono 4, parcela 397, a Vega Mariña, de 3,15 áreas, que linda: Norte, Jesús González Vega; Este, María Vega Barrio; Sur y Oeste, camino.

Cereal regadío de primera, al polígono 4, parcela 566, a La Vega, de 0,81 áreas, que linda: Norte, Ramiro Méndez Bayo; Sur, Aurelio Barrio Benítez; Oeste, Ceferino Maestre Vega.

Cereal regadío de segunda, al polígono 4, parcela 1.069, a La Vega, de 0,45 áreas, que linda: Norte, Miguel Vega Vega; Este, Juan Barrio de Eusebio; Sur, Domingo Arias Expósito; Oeste, Amadora Pérez Bayo.

Cereal regadío de tercera, al polígono 4, parcela 1.322, a La Fragua, de 1,57 áreas, que linda: Norte, río; Este, Ramiro Fernández Peláez; Sur, Adoración Barrio Benítez; Oeste, Segundo Vega Vega.

Cereal regadío de segunda, al polígono 4, parcela 1.700, a Vega Trigos, de 0,45 áreas, que linda: Norte, Tomasa Martínez Vega; Este, Alberto Bayo Vega; Sur, Josefa Benítez Barrio; Oeste, Isabel Vega Pérez.

Cereal regadío de tercera, al polígono 4, parcela 1.713, a Vega de Trigos, de 0,61 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Leonor Vega González; Sur, Sabina Vega Vega; Oeste, Matías Cabo Martínez.

Cereal regadío de segunda, al polígono 4, parcela 1.718, a Vega Trigos, de 0,87 áreas, que linda: Norte, Sabina Vega Vega; Este, Faustino Martínez Vega; Sur, Adoración

Barrio Benítez; Oeste, Manuel Méndez Bayo.

Cereal seco de cuarta, al polígono 5, parcela 479, a Jonviella, de 1,26 áreas, que linda: Norte, Tomás Bayo Vega; Este, Cofradía de las Animas; Sur, Severina Vega Vega; Oeste, común de vecinos de La Baña.

Cereal seco de cuarta, al polígono 5, parcela 985, a Espino, de 4,68 áreas, que linda: Norte, Julio Zárate Vega; Este, José Fernández González; Sur, común de vecinos de La Baña; Oeste, José Fernández Vega.

Prado, al polígono 5, parcela 1.003, a Espino, de 2,50 áreas, que linda: Norte, Julio Zárate Vega; Este, Manuel Janillo Peláez; Sur, José Fernández González; Oeste, Avelino Vega Vega.

Cereal seco de cuarta, al polígono 5, parcela 1.018, a Espino, de 2,34 áreas, que linda: Norte, Pastor Vega Valle; Este, Santiago Trabazos; Sur, camino; Oeste, Gabino Barrio Vega.

Cereal seco de cuarta, al polígono 5, parcela 1.768, de 10,00 áreas, que linda: Norte, Monte U. P. 338; Este, Leonardo Zárate Vega; Sur, Alberto Bayo Vega; Oeste, Enrique Vega Janillo.

Cereal seco de cuarta, al polígono 5, parcela 1.854, a Gandanas, de 2,81 áreas, que linda: Norte, Adoración Barrio Benítez; Este, José Arias González; Sur, José Arias Martínez; Oeste, Ambrosio Barrio Pérez.

Cereal seco de cuarta, al polígono 5, parcela 1.916 a Carballo Criollo, de 3,75 áreas, que linda: Norte, Segundo Vega Vega; Este, José Martínez Oviedo; Sur y Oeste, Común de Vecinos de La Baña.

Cereal seco de cuarta, al polígono 5, parcela 2.037, a Las Gobernadas, de 2,81 áreas, que linda: Norte, Tomás Bayo Vega; Este, José Vega Cañal; Sur, Ramona González Olaya; Oeste, Josefa Bayo Vallador.

Cereal seco de cuarta, al polígono 5, parcela 2.305, a Tierra Bermeja, de 5,85 áreas, que linda: Norte, Camún de Vecinos de La Baña; Este, Juan Barrio Vega; Sur, desconocido; Oeste, María Arias González.

Todas ellas en término de La Baña.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 30 de julio de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 3380

\* \* \*

#### Ayuntamiento de Carucedo

Don Elías Rebordinos López, Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individua-

les que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 28 de julio de 1966 la siguiente

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que antecedan no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usuructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carucedo, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle de Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos, a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

*Deudor: Pedro Rodríguez González*  
Débitos: 272 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años: 1964 y 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal seco de 3.ª, al polígono 3, parcela 1.961, a Vilarello, de 7,84 áreas, en término de Médulas y Carucedo, que linda: N., camino; E., Esteban Rodríguez Carrera; S., Monte de Utilidad Pública 363; O., Domingo Rodríguez Barba.

Cereal seco de 3.ª, al polígono 5, parcela 409, a Zapatería, en término de Médulas y Carucedo, de 4,61 áreas, que linda: N., Isidro Bello Alvarez; E. y S., Eugenio Santos León; O., Samuel Prada Sierra.

Cereal seco de 3.ª y castaños de 2.ª, al polígono 5, parcela 675 a) y

675 b), a Teso Monteiro, en término de Médulas y Carucedo, de 6,92 y 13,07 áreas respectivamente, que linda: N., Serafina Rodríguez Vidal; E. y S., Epigimia Cuadrado Campo; O., Antonio López Moral.

Cereal seco de 3.ª, al polígono 9, parcela 117, a Casa de Lobo, en término de Carucedo y Lago, de 4,59 áreas, que linda: N., comunal de Lago; E. y S., Camila Alvarez Cobo; O., comunal de Lago.

Prado seco de 2.ª, al polígono 9, parcela 279, a Casa de Pontini, en término de Carucedo y Lago, de 2,03 áreas, que linda: N. y E., Tomás Carujo Cobo; O. y S., Sandalio Rodríguez Fernández.

Cereal seco de 2.ª, al polígono 9, parcela 359; a La Rosa, en término de Carucedo y Lago, de 2,59 áreas, que linda: N. y E., rodera; S., Antonio López Moral; O., herederos de Marina Morán Bello.

Prado seco de 1.ª, al polígono 9, parcela 393, a La Rosa, en término de Carucedo y Lago, de 0,84 áreas que linda: N., Prudencio Merayo Bello; E. y S., Angelina Gómez Franco; O., camino.

Prado seco de 1.ª, al polígono 9, parcela 458, a La Rosa, en término de Carucedo y Lago, de 2,36 áreas, que linda: N., Albino González López; E., Constantino Olego Bello; S. y O., rodera.

Huerta de 2.ª al polígono 9, parcela 561, a Rebolaos, en término de Carucedo y Lago, de 0,20 áreas, que linda: N. y E., José Alvarez González; S., Amparo Olego Bello; O., Alvaro Rodríguez Bello.

Cereal seco de 1.ª, al polígono 9, parcela 612, a Fordiña, en término de Carucedo y Lago, de 0,06 áreas, que linda: N., Francisco Moral Carrera; E., José Alvarez González; S., Ricarda González López; O., Francisco Moral García.

Prado seco de 1.ª, al polígono 9, parcela 737, a Laguna, en término de Carucedo y Lago, de 1,48 áreas, que linda: N., Lorenzo Gómez Franco; E. y S., Agustín Valle Bello; O., Francisco Pacios Macías.

Castaños al polígono 10, parcela 15, a El Campo, de 1,92 áreas, en término de Carucedo y Lago, que linda: N., Francisco Pacios Macías; E., Luis Merayo Alvarez; S., Eduardo Franco Macías; O., camino.

Castaños al polígono 10, parcela 156, a El Campo, en término de Carucedo y Lago, de 2,69 áreas, que linda: N., Francisco Pacios Macías; E., Emilio Macías Merayo; S., Benjamín Sierra López; O., desconocido.

Castaños al polígono 10, parcela 170, a El Campo, en término de Carucedo y Lago, de 2,30 áreas, que linda: N., Sandalio Rodríguez Fernández; E., Amanda Fernández Barrios; S., Santiago Olego López; O., desconocido.

Castaños al polígono 10, parcela 214, a El Campo, en término de Carucedo y



Lago, de 0,39 áreas, que linda: N., Mariano Morán Bello; E., Belarmino Macías Merayo; S., Felicitas Fresco Moral; O., herederos de Serafín Alvarez González.

Castaños al polígono 10, parcela 249, a Fl Campo, en término de Carucedo y Lago, de 1,53 áreas, que linda: N., Gonzalo Fresco Franco; E. y S., José Alvarez González; O., Gonzalo Fresco Franco.

Cereal tubérculo al polígono 10, parcela 437, a Penelos, en término de Carucedo y Lago, de 1,92 áreas, que linda: N., Lago; E., Mariano Pacios Morán; S., comunal de Carracedo; O., Mariano Pacios Morán.

Cereal tubérculo al polígono 10, parcela 1.891, a Vega la Canal, en término de Carucedo y Lago, de 0,39 áreas, que linda: N., Antonio López Moral; E., Feliciano Rodríguez Incógnito; S., rodera; O., José Rodríguez Bello.

Cereal seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 10, parcela 2.226, a Picairo, en término de Carucedo y Lago, de 0,41 áreas, que linda: N., Rosa González López; E., Agapito Moral Gómez; S., desconocido; O., Serafín García Vidal.

Cereal seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 10, parcela 2.242, a Picairo, en término de Carucedo y Lago, de 0,48 áreas, que linda: N., Santos Gómez Gómez; E., Silvina Martínez Sanz; S., desconocido; O., Orencio Rodríguez Carrera.

Castaños al polígono 10, parcela 2.548, a Oteiro, en término de Carucedo y Lago, de 0,69 áreas, que linda: N., herederos de Roque Campo Bello; E., herederos de Sinforosa Carujo; S., desconocido; O., Máxima Fresco Merayo.

Era al polígono 10, parcela 2.843, a Penedelos, en término de Carucedo y Lago, de 1,69 áreas, que linda: N., camino; E., Fidel Olego Bello; S., desconocido; O., Tomás Campo Cazo.

Cereal tubérculo al polígono 10, parcela 2.847, a Penedelos, en término de Carucedo y Lago, de 1,35 áreas, que linda: N., desconocido; E., Maduel Morán Moral; S., desconocido; O., Estrella Franco Blanco.

Cereal tubérculo al polígono 10, parcela 2.872, a Fondo de Vila, en término de Carucedo y Lago, de 0,69 áreas, que linda: N., Estrella Franco Blanco; E., José Alvarez Alvarez; S., Antonio López Moral; O., Fidel Olego Bello.

Cereal tubérculo al polígono 10, parcela 2.876, a Fondo de Vila, en término de Carucedo y Lago, de 0,69 áreas, que linda: N., Antonio López Moral; E., Millán y Durán Morán Olego; S., Bartolomé Campo Bello; O., José Alvarez Alvarez.

Cereal tubérculo al polígono 10, parcela 2.880, a Fondo de Vila, de 0,83 áreas, en término de Carucedo y Lago, que linda: N., rodera; E., Domingo Rodríguez Barba; S., Agapito Morán Gómez; O., Antonio López Moral.

Prado seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 10, parcela 2.896, a Fondo de Vila, en término de Carucedo y Lago, de 0,34 áreas, que linda: N., Antonio López

Moral; E. y S., Francisco Bello Alvarez; O., Jovina García Orduña.

Cereal seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 10, parcela 3.089, a Linares, en término de Carucedo y Lago, de 0,34 áreas, que linda: N., camino; E., Jovino García Orduña; O., desconocido; S., herederos de Oscar Fernández Barrios.

Cereal seco al polígono 12, parcela 225, a Nurias, en término de Carucedo y Lago, de 3,44 áreas, que linda: N., Isidro Rodríguez Peral; E. y S., Jovino García Ordóñez; O., Isidro Rodríguez Pérez.

Castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 12, parcela 256, a Conchada, en término de Carucedo y Lago, de 2,41 áreas, que linda: N., herederos de Beatriz Franco Barba; E., Antonio López Moral; S., Remedios González García; O., Elisa Pacios Macías.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 12, parcela 350, a Bouzas, en término de Carucedo y Lago, de 21,34 áreas, que linda: N., Antonio López Moral; E., sin deslindes; S. y O., Ricarda González López.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 12, parcela 398, a Señares, en término de Carucedo y Lago, de 4,13 áreas, que linda: N., Albino Fernández Barrios; E., desconocido; S., Fidel Olego Bello; O., Lisarda Bello González.

Cereal seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 13, parcela 387, a Tras la Iglesia, en términos de Lago, Carucedo y Campañana, de 1,83 áreas, que linda: N., Albino González López; E., Nemesio Bello Martínez; S., Camilo Gómez Franco; O., Lorenzo Gómez Franco.

Cereal seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 13, parcela 406, a Tras la Iglesia, en términos de Lago, Carucedo y Campañana, de 17,97 áreas, que linda: N., Gabino Olego Bello; E., Teresa Sánchez Rodríguez; S., Sandalio Rodríguez Fernández; O., Robustiano Cobo Díaz.

Cereal seco de 1.<sup>a</sup> al polígono 13, parcela 582, a Reboleira, en términos de Lago, Carucedo y Campañana, de 4,05 áreas, que linda: N., Gabino Olego Bello; E., David Carujo Bello; S., Joaquina Olego Bello; O., Fernando Franco López.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup>, al polígono 13, parcela 634, a Bouzas, en términos de Lago, Carucedo y Campañana, de 4,55 áreas, que linda: N., E., S. y O., desconocidos.

Cereal seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 17, parcela 547, a Canancoba, de 3,38 áreas, que linda: N., Oración Olego Bello; E., Agustín Valle Bello; S., desconocido; O., Gonzalo Fresco Franco.

Viña de 2.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 160, a Boucín, en término de Lago, de 2,91 áreas, que linda: N., Angélica Pacios Macías; E., Elisa Pacios Macías; S., herederos de Mirón Olego Cobo; O., Durán Morán Olego.

Viña de 1.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 337, a E. Curín, en término de Lago, de 2,27 áreas, que linda: N., Esther Rodríguez Carrera; E., Amparo Olego

Bello; S., Antonio López Morán; O., Manuel Morán Moral.

Castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 486, a La Cruz, en término de Lago, de 3,11 áreas, que linda: N., Antonio López Moral; E., Pedro Macías Merayo; S., camino; O., herederos de Daniel Morán Bello.

Prado seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 659, a Pimpín, en término de Lago, de 2,05 áreas, que linda: N., Alvaro Rodríguez Bello; E., Basilia López Moral; S., Ricardo González López; O., Ricardo González López.

Prado seco de 2.<sup>a</sup> y monte alto al polígono 18, parcela 675 a) y 675 b), a Pimpín, en término de Lago, de 3,43 y 4,11 áreas respectivamente, que linda: N., David Carujo Bello; E., Francisco Moral Carrera; S., camino; O., herederos de Daniel Morán Bello.

Cereal seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 917, a Lago, de 3,38 áreas, que linda: N., Manuel Macías Merayo; E., Angélica Pacios Macías; S., Sandalio Rodríguez Fernández; O., Lorenzo Gómez Fresco.

Monte alto al polígono 20, parcela 2.757, a Las Corvas, en términos de Carril, Barosa y Lago, de 3,46 áreas, que linda: N., Lorenzo Gómez Franco; E., Consuelo Gómez Gómez; S., desconocido; O., Manuel Macías Merayo.

Prado seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 20, parcela 2.949, a Gorgonal, en términos de Carril, Barosa y Lago, de 0,94 áreas, que linda: N. y E., Manuel Macías Merayo; S. y O., Antonio López Moral.

*Deudor: Juan Morán Morán*

Débitos: 572,00 pesetas

Concepto: RUSTICA

Años: 1962, 1963, 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 3, parcela 1.963, a Vilarello, en término de Médulas y Carucedo, de 9,40 áreas, que linda: N., camino; E., Cipriano Martínez Gómez; S., Monte de Utilidad Pública 363; O., Esther Rodríguez Gómez.

Cereal seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 7, parcela 194, a Vilarello, en término de Peñarubia y Carucedo, de 1,57 áreas, que linda: N., Concepción Olebo Belle; S., Mariana Pacios Macías; E., Elena Bello Alvarez; O., Honorino Rodríguez López.

Huerta de 2.<sup>a</sup> al polígono 9, parcela 494, a La Rosa, en término de Carucedo y Lago, de 0,20 áreas, que linda: N., rodera; E. y S., herederos de Beatriz Franco Barba; O., Estefanía Sierra Macías.

Huerta de 1.<sup>a</sup> al polígono 9, parcela 539, a Reboles, de 0,06 áreas, en término de Carucedo y Lago, que linda: N., José Alvarez González; E., Albino González López; S., Pedro Macías Merayo; O., Dionisio Morán Bello.

Cereal tubérculo al polígono 9, parcela 850, a Supacios, en término de Carucedo y Lago, de 0,87 áreas, que

linda: N., Sandalio Rodríguez Fernández; E., herederos de Mirón Olego Cobo; S., Pedro Olego Bello; O., Sabina Martínez Gómez.

Cereal secano de 1.<sup>a</sup> al polígono 9, parcela 897, a Supacios, en término de Carucedo y Lago, de 0,81 áreas, que linda: N. y E., Sergio Morán López; S., César López Morán; O., Máximo Franco Barba.

Castaños de 1.<sup>a</sup> al polígono 10, parcela 253, a El Campo, en término de Carucedo y Lago, de 1,15 áreas, que linda: N., Gertrudis Vidal Fernández; E., rodera; S., Gonzalo Fresco Franco; O., Eusebio Morán Moral.

Cereal tubérculo de 3.<sup>a</sup> al polígono 10, parcela 2.738, a Pedregal, en término de Carucedo y Lago, de 6,07 áreas, que linda: N., Camila Álvarez Cabo; E., Angelina Pacios Macías; S., Domingo González García; O., herederos de Serafín Álvarez González.

Cereal tubérculo al polígono 10, parcela 2.741, a Pedregal, en término de Carucedo y Lago, de 0,54 áreas, que linda: N., Joaquín Olego Bello; E., Prudencia Merayo Olego; S., herederos de Serafín Álvarez González; O., Antonio Campo Calvo.

Erial al polígono 10, parcela 2.840, a Penedelos, en término de Carucedo y Lago, de 2,70 áreas, que linda: N., éamino; E., Manuel Morán Moral; S., desconocido; O., Alfredo Franco Franco.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al polígono 10, parcela 2.946, a Canedo, en término de Carucedo y Lago, de 4,15 áreas, que linda: N., Santiago Olego Bello; E., Alfredo Franco Blanco; S., Francisco Morán Carrera; O., Odori Franco Franco.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al polígono 10, parcela 2.948, a Canedo, en término de Carucedo y Lago, de 1,73 áreas, que linda: N., Alfredo Franco Blanco; E., comunal de Lago; S., Mario Fernández Barrios; O., Francisco Morán Carrera.

Prado secano de 2.<sup>a</sup> al polígono 10, parcela 3.157, a Siñares, en término de Carucedo y Lago, de 1,73 áreas, que linda: N., Saturnino Bello; E. y S., Eduardo Franco Macías; O., Saturnino Bello.

Castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 12, parcela 212, a Nurias, en término de Carucedo y Lago, de 4,13 áreas, que linda: N., herederos de Ramiro Bello Prada; E., Isidoro Rodríguez Peral; S., Domingo Rodríguez Barba; O., Mariana Pacios Macías.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al polígono 13, parcela 31, a Barreirón, en términos de Lago, Carucedo y Campañana, de 0,12 áreas, que linda: N., Angel López; E., Isidoro Rodríguez Pérez; S., camino; O., herederos de Antolina Merayo.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al polígono 13, parcela 354, a Peña de Oro, en términos de Lago, Carucedo y Campañana, de 4,87 áreas, que linda: N., herederos de Serafín Álvarez González; E., Eduardo Franco Macías; S., Máximo Franco Barba; O., herederos de María Cobo.

Cereal secano de 3.<sup>a</sup> al polígono 17,

parcela 452, a Preo la Cuesta, de 0,67 áreas, que linda: N., E., S. y O., desconocidos.

Castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 17, parcela 1.293, a Rivitera, de 2,80 áreas, que linda: N., E., S. y O., desconocidos.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 30 de julio de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero.

3380

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

### EDICTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte denominado «El Soto, Sierra y La Chana» núm. 82 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Quintanilla de Flórez, del término municipal de Quintana y Congosto, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1954, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 16 de noviembre de 1966, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete núm. 1 del deslinde del monte o «Hito del Pozo de la Pinilla en el río Valtabuyo», y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, D. Aureliano Criado Olmos, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 4171

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

#### Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Saelices del Payuelo (León), por Decreto de 16 de junio de 1966, (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de julio del mismo año, número 159) se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la

Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente.—Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún de Campos (León).

Vicepresidente.—Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales.—Don Ceferino Espinosa Alonso, Registrador de Sahagún.—Don Tomás Sobrino Alvarez, Notario de Sahagún de Campos.—Don Juan de Diego Peña, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.—Presidente de la Junta Vecinal de Saelices del Payuelo.—Jefe de la Hermandad de Valdepolo.—Don Amadeo Olmo Gallego y don Hipólito Prieto García, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Saelices del Payuelo.—Don Abundio García de Prado, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario.—Don José Enrique Frieyro Rodríguez Médel, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sahagún de Campos, a 7 de octubre de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, Teófilo Ortega.

4141 - Núm. 3139.—302,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

#### ANUNCIO-SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la enajenación de una parcela de propiedad municipal sita en la calle de San Mamés con una extensión de 359,61 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 539.415,00 ptas.

Fianza provisional: 16.183,00 ptas.

Fianza definitiva: se releva por el pago total del importe de la adjudicación.

El adjudicatario se hará cargo del dominio, propiedad y posesión de los terrenos que se enajenan desde el momento en que haga efectivo el importe del precio de remate.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas al Estado y lo que corresponda del sello municipal.



La apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., domiciliado en ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, referente a la venta de parcelas, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de León, en la calle de San Mamés, aceptando íntegramente las condiciones señaladas en el pliego aprobado por este Ayuntamiento, formula propuesta de adquirir la parcela señalada con el núm. ...., en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 6 de octubre de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

4136 Núm. 3140.—302,50 ptas

*Ayuntamiento de Santa María del Páramo*

Habiendo aprobado el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 28 de septiembre, un proyecto de presupuesto extraordinario importante 2.020.000 pesetas, destinado al pago de la aportación para la construcción de un Instituto Laboral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse las reclamaciones oportunas.

Santa María del Páramo, 6 de octubre de 1966.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

4121 Núm. 3116.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de Puebla de Lillo*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones:

1. Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, actual régimen transitorio.

3. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

4. Participación ingresos Fondo Nacional Haciendas municipales.

5. Participación 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

6. Recargo municipal sobre cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Puebla de Lillo, 2 de octubre de 1966.—El Alcalde, Jaime Alonso.

4108 Núm. 3111.—148,50 ptas.

*Ayuntamiento de Benavides*

Habiendo sido modificada la ordenanza fiscal número 14 de este Ayuntamiento, sobre derechos y tasas por uso del Matadero municipal, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y reclamada.

Benavides, 5 de octubre de 1966.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.  
4118 Núm. 3113.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de Vallecillo*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones las siguientes Ordenanzas:

De participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

De participación del 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Vallecillo, 6 de octubre de 1966.—El Alcalde, G. Pastrana.

4100 Núm. 3103.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de Lucillo*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones:

1. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

2. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

3. Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

4. Participación del 90 por 100 de Hacienda municipal sobre actividades comerciales e industriales.

5. Ordenación de los ingresos del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

6. Recargo municipal sobre cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Lucillo, 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde, L. Alonso.

4102 Núm. 3104.—159,50 ptas.

*Ayuntamiento de Vegarrienza*

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, las Ordenanzas que a continuación se detallan, se hallan expuestas al público en Secretaría durante quince días al objeto de ser examinadas y formularse reclamaciones contra las mismas:

1. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2. Participación 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

3. Idem del 90 por 100 de la contribución urbana en el actual régimen transitorio.

4. Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5. Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

6. Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas locales.

Vegarrienza, 29 de septiembre de 1966.—El Alcalde, B. González.

4120 Núm. 3115.—170,50 ptas.

*Ayuntamiento de Rabanal del Camino*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones:

1. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

2. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

3. Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

4. Participación del 90 por 100 de Hacienda municipal sobre actividades comerciales e industriales.

5. Ordenación de los ingresos del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

6. Recargo municipal sobre cuotas de la licencia fiscal del impuesto industrial.

Rabanal del Camino, 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Felipe Mantecón.

4103 Núm. 3105.—165,00 ptas.

*Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones:

1. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

2. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

3. Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

4. Participación del 90 por 100 de la Hacienda municipal sobre actividades comerciales e industriales.

5. Ordenación de los ingresos del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

6. Recargo municipal sobre la cuota de la licencia fiscal del impuesto industrial.

Castrillo de los Polvazares, 3 de octubre de 1966.—El Alcalde, Saturnino Marcos.

4104 Núm. 3106.—165,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cacabelos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Carlos Díaz Sánchez, vecino de Cacabelos, como gerente de "Granja Iris, S. L." ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para instalar una granja avícola en la tierra de La Lamaciña, camino de los molinos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse observaciones.

Cacabelos, 27 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

4007 Núm. 3120.—110,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Sancedo

Aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas que a continuación se expresan, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

1. Ordenanza sobre impuesto por circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2. Ordenanza de la participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

3. Idem id. en el actual régimen transitorio.

4. Ordenanza de la participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5. Ordenanza del recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

6. Idem de ordenación de los ingresos del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Sancedo, 4 de octubre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4105 Núm. 3131.—154,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Izagre

Aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas Ordenanzas fiscales que establece la Ley 48/1966, de 3 de julio, sobre modificación parcial de la Ley de Régimen Local, que se relacionan a continuación, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal,

por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones:

1.<sup>a</sup> Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2.<sup>a</sup> De la participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

3.<sup>a</sup> De la participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

4.<sup>a</sup> De la participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5.<sup>a</sup> Del recargo municipal sobre las cuotas de la licencia fiscal del impuesto industrial.

6.<sup>a</sup> De la ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Izagre, 6 de octubre de 1966.—El Alcalde, Marcelino Martínez.

4119 Núm. 3114.—181,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Valdepolo

Aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para 1967, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para su examen y oír reclamaciones:

1.<sup>a</sup> Ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Locales.

2.<sup>a</sup> Circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

3.<sup>a</sup> Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

4.<sup>a</sup> Idem del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

5.<sup>a</sup> Idem del 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

6.<sup>a</sup> Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Valdepolo, 23 de septiembre de 1966. El Alcalde, José Mencía Santamarta.

4122 Núm. 3117.—143,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Paz de La Robla

Por medio de la presente en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de este término, D. Tomás Gutiérrez Badiola, en diligencias de juicio de faltas por reyerta, a instancia de Asunción Rojano Rivado, contra Antonio Cerezo y otros, se notifica de comparecencia a José Nieto García, de 33 años de edad, casado, ambulante, profesión camero, que se ignora su paradero actual, para que el próximo día veintiocho del actual, a las once horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir como denunciado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las

pruebas de que intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de citación a dicho denunciado, expido el presente en La Robla a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 4167

#### Juzgado Especial de Vagos y Maleantes - León

##### Anulación de requisitoria

Por haber sido habido y preso en la prisión de Las Palmas, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 191, de 25 de agosto pasado, llamando a Nicolás Galduch Garzón, encartado en el expediente de peligrosidad número 45/1966.

León, 10 de octubre de 1966.—El Secretario, (ilegible). 4169

##### Requisitoria

Fernández Albistegui Angel José, de 25 años, casado, Agente de Seguros hijo de Bernardo y Albina, natural y vecino de León, cuyo domicilio y paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 263 de 1965, sobre estafa; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, 7 de octubre de 1966.—El Secretario, Francisco Martínez. 4168

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de Modino y Pesquera

Convócase a Junta General ordinaria en el local de costumbre, a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 13 de noviembre del corriente año, a las once horas de la mañana en primera convocatoria, y en segunda si procede a las cuatro de la tarde del mismo día, para examen de los gastos del último semestre; aprobación, si conviene, del presupuesto para el año siguiente, y nombramiento de los cargos que corresponde cesar, ruegos y preguntas.

Modino, a 5 de octubre de 1966.—El Presidente, Fortunato Valladares.

4149 Núm. 3146.—93,50 ptas.